**AUDIENCIA DE PRUEBAS**

**ARTÍCULO 181 DEL CPACA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DESPACHO:** | JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA |
| **JUEZ:** | FLOR ANGELA SILVA FAJARDO |
| **MEDIO DE CONTROL:** | REPARACIÓN DIRECTA |
| **RADICACIÓN:** | 18001-33-33-001-2020-00344-00 |
| **DEMANDANTES:** | CLARA INÉS CORDOBA RAMÍREZ Y OTROS |
| **DEMANDADOS:** | NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL  CLÍNICA MEDILASER S.A. |
| **PROCURADORA:** |  |
| **LLAMADO EN GARANTÍA**  [**notificaciones@gha.com.co**](mailto:notificaciones@gha.com.co) | ALLIANZ SEGUROS S.A. (CLÍNICA MEDILASER) |

1. **FIJACIÓN DEL LITIGIO**

La fijación del litigio se contrae en establecer si existe responsabilidad administrativa por parte d la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL y CLÍNICA MEDILASER S.A. en la prestación del servicio médico y asistencial al presuntamente existir error en el diagnóstico que conllevaron a la muerte de la menor SARAH SOFÍA RAMIREZ CÓRDOBA el día 6 de febrero de 2018, o si por el contrario, sus actuaciones fueron adecuadas y diligentes, acordes a sus funciones y competencias, así mismo, en caso de conceder las pretensiones se determinará la responsabilidad de la llamada en garantía conforme a la vinculación contractual que se pruebe en el trámite procesal.

1. **DEFENSA**

Las atenciones de la Clínica Medilaser el 9 y 11 de enero de 2018 se ajustaron a la lex artis.

La atención del 6 de febrero de 2018, que terminó con la muerte de la menor, se debió al estado crítico en que llegó, el cual no puedo solucionarse pese a todos los tratamientos y procedimiento médicos que disponía la Clínica Medilaser.

1. **PRUEBAS DECRETADAS**

**DEMANDANTE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **DESCRIPCIÓN** | **¿PRACTICADA?** |
| 1 | Oficio ll Solicitud a la Fiscalía General de la Nación para que allegue copia íntegra del expediente No. 180016000553201800054 ll Prueba trasladada. | PDTE |
| 2 | Oficio ll Solicitud prueba pericial al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Sur Seccional Caquetá U. Básica Florencia para que absuelva un cuestionario con las historias clínicas de la menor Sarah Sofía // La parte demandante solicita en audiencia la redirección de la prueba pericial a “Perimedical del Valle SAS”, toda vez que el tipo de dictamen solicitado no lo realizan en el Instituto de Medicina Legal. | PDTE |
| 3 | Testimonio de Jesús Alto Mena | Sí |
| 4 | Testimonio de Yenny Lucía Mena García | Sí |

**MEDILASSER**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **DESCRIPCIÓN** | **¿DECRETADA?** |
| 1 | Dictamen pericial de parte rendido por el Dr. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ MENDEZ, galeno Especialista en Pediatría quien efectuó concepto técnico sobre los hechos objeto de litigio. | Sí |
| 2 | Oficio ll A la Clínica Medilaser S.A.S, para que remita con destino al expediente el comprobante de pago del dictamen pericial rendido por el Dr. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ MENDEZ, galeno Especialista en Pediatría; Lo anterior, para que sea tenido en cuenta en caso de condena en costas. | Sí |
| 3 | Doctor SANDINO MIGUEL GRISALES CERON, Médico Pediatra, que se localiza en la Carrera 6 No. 14ª – 55 en Florencia Caquetá, en Clínica Medilaser S.A.S de Florencia, para que explique su intervención en este  asunto, según la historia clínica de la paciente que obra en el pleito. Igualmente, para efectos de notificación electrónica podrá ser ubicada en la dirección [Sandino.grisales@gmail.com](mailto:Sandino.grisales@gmail.com), al abonado telefónico 3134667480 | Sí |
| 4 | Doctora YAMILEISY HIDALGO VALDES, Médica Pediatra, que se localiza en la Carrera 6 No. 14ª – 55 en Florencia Caquetá, en Clínica Medilaser S.A.S de Florencia, para que explique su intervención en este asunto, según la historia clínica de la paciente que obra en el pleito. Igualmente para efectos de notificación electrónica podrá ser ubicada en la dirección, [yhidalgov2405@gmail.com](mailto:yhidalgov2405@gmail.com) al abonado telefónico 3153772883. | Sí |

**ALLIANZ SEGUROS S.A.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **DESCRIPCIÓN** | **¿PRACTICADA?** |
| 1 | Testimonio de Sandino Miguel Grisales Ceron ll Es el pediatra que realiza la atención entre el 9 y 11 de enero de 2018 y ordena el 11 de enero de 2018 la salida ante la positiva evolución de la menor. | Sí |
| 2 | Testimonio de Yamileisy Hidalgo Valdes ll Es la Pediatra que realiza la atención el 6 de febrero de 2018 | Sí |

|  |
| --- |
| **Dictamen pericial / Dr. Carlos Enrique Vásquez Méndez**  -Edad: 62 años.  -Profesión: Médico pediatra y vacunador de la Universidad Nacional de Colombia. -Experiencia: 30 años, diversas instituciones y tiene un consultorio particular.  -Manifiesta que este es un caso que le asignaron revisar, se trató de una paciente que tenía 5 meses y 12 días, ingresó a la clínica Medilaser el 9 de enero de 2018, allí en la clínica recibió manejo para una bronquiolitis, la cual fue diagnosticada con un cuadro sugestivo, es decir, se diagnosticó de forma clínica. Se le inició manejo con oxígeno, líquidos, nebulizaciones, el cual es adecuado para un cuadro de bronquiolitis. Se le dio egreso el día 11 de enero con buenas condiciones generales, sin fiebres, sin requerimiento de oxígeno y tolerando la vía oral. Estos eran requisitos para dar egreso a los pacientes.  -La paciente regresa el 6 de febrero, 25 días después, regresa en estado de chock irreversible, quien no reacciona a los tratamientos médicos.  -La autopsia, arrojó neumonía, desnutrición, con hígado graso de desnutrición.  -El paciente muere por fallas respiratorias derivada de la neumonía, esto es importante, porque puede ser adquirida en la institución médica o en la comunidad.  -Manifiesta que la neumonía adquirida en la institución se manifiesta los 7 días. Pero aquí la paciente presentó síntomas a los 25 días.  -El paciente no salió con neumonía de la institución el 11 de enero, porque no tenía síntomas, ni fiebre que es indicativo de la neumonía.  -El paciente tenía factores de riesgo: madre asmática, desnutrición y bronquiolitis. -El paciente tuvo un buen peso de nacimiento, pero posterior no recuperó el peso, era un paciente desnutrido crónicamente, eso lo predispone a los riesgos.  -El hígado graso es un signo de la desnutrición de los niños.  -Entonces, la paciente ingresó con bronquiolitis, en la clínica se le dio el manejo y se le ordenó el tratamiento, no se sabe si se continuó con el tratamiento porque no se tiene registro en la historia clínica de la entidad.  -Cuando vuelve el 6 de febrero, el paciente ya estaba chock.  -Manifiesta que las bronquiolitis no requieren antibióticos, incluso está comprobado que los pacientes con esa patología que le suministran antibióticos no les va bien, porque afecta la flora etc.  -Manifiesta que a la paciente se le hicieron los exámenes pertinentes, frente a la radiografía de tórax, dice que no era necesario, que ello no hubiera cambiado el tratamiento efectuado al paciente.  -La bronquiolitis es un cuadro viral la neumonía es por una bacteria.  -La neumonía se evidencia en días, si la hubiera adquirido o la hubiera tenido en la clínica se hubiera detectado, se hubiera manifestado en mínimo 7 días, un cuadro de neumonía no da espera de 25 días.  -El cuadro de neumonía se manifiesta en pocos días, por la fiebre, dificultad respiratoria y toxicidad, no come, se deshidratada, está en desaliento, esto es cuestión de días. Esta neumonía encontrada en autopsia, en una que se desencadena en pocos días, anteriores a su muerte, es decir, que no fue adquirida en la clínica, sino en la comunidad.  -Un cuadro de chock no aparece de un momento a otro, el cuadro que tenía la paciente debió presentarse días antes, es decir, días antes el bebé venía con los síntomas de neumonía, la manifestación no es en cuestión de horas.  -Manifiesta que el desenlace del paciente no tiene ninguna relación con las atenciones del mes de enero, la bronquiolitis no tiene relación con la neumonía. Sumado a la destruición que tenía el bebé, tenía pocas defensas para luchar contra la enfermedad.  -Manifiesta que no encontró ningún error en el manejo y diagnósticos del paciente.  -Manifiesta que su análisis fue de la historia clínica de Medilaser, no la de la unidad militar.  -Manifiesta que en la segunda atención, 6 de febrero, el antibiótico actuó horas o días después del inicio, entonces primero había que sacarla del estado del chock.  Cuando el paciente llega en estado de chock, lo primero que hay que hacer es sacarlo de ese estado, no se aplica el antibiótico, porque su efecto es mucho después. Entonces el hecho que se aplicara o no, no iba a cambiar el resultado de la menor.  -Manifiesta que el paciente recibió entubación.  NOTA: El dictamen tiene un gran valor probatorio y demuestra la ausencia de responsabilidad de la Clínica Medilaser. |

|  |
| --- |
| **TESTIMONIO DEL SEÑOR JESUS ALITO MENA ORTIZ (Prueba demandante)**  Tiene como objeto declarar la existencia del vínculo entre **David Gómez**  **Rentería y Clara Inés Córdoba Ramírez**, así como el de Sarah Sofía Ramírez  Córdoba, como presuntos padre e hija y abuelo de crianza con SARAH  SOFÍA RAMÍREZ CÓRDOBA, en el que convivieron desde hacía varios años  como una familia, que implicaba vínculos de afecto, solidaridad, ayuda,  comunicación, cariño y apoyo que existía entre los demandantes con la  Menor  -Manifiesta que conoce a la señora Clara Inés como hija de David Gómez, hace 30 años.  -Al señor David Gómez lo conoce hace 46 años, en el Paujil, pasaban temporadas vacacionales, el señor David administraba el lugar con la señora Martha.  -La señora Clara era ama de casa.  -La mamá estaba a cargo de los cuidados de la menor Sara Sofía.  -Manifiesta que el abuelo de la menor es David Gómez, dice que él se hizo cargo de Clara desde los 4 años, porque muere la mamá.  -Manifiesta que la mamá de Clara tuvo una relación con David Gómez.  -Manifiesta que las niñas desde que nacieron pasaron el tiempo con el señor David Gómez, fue muy poco tiempo que pasaron con su mamá y mucho menos con su papá biológico.  -Manifiesta que Martha la mamá de Clara, vivió con David, hasta que llegó el momento en que la relación terminó, pero David siguió asumiendo la responsabilidad de las hijas e hijos de la señora Martha.  -Martha murió.  -El papá se Clara también murió y nunca respondió.  -Manifiesta que el señor David era el apoyo inmediato que tenía para el cuidado de la niña Sarah porque el padre no mantenía (es militar).  -La señora Martha muere en el 2002, la señora Clara queda huérfana desde esa edad y el señor David se hace cargo solo de ella y de los hermanos desde esa fecha. |

|  |
| --- |
| **Testimonio de la Dra. Yamileisy Hidalgo Valdes**  Edad: 40 años  Profesión: Médico pediatra  Ya no trabaja para la Clínica Medilaser.  Experiencia: 13 años  -Manifiesta que revisó la historia clínica, dice que es una lactante que ingresó por bronquiolitis.  -Manifiesta que es una lactante que ingresa en muy malas condiciones generales, desnutrida, con deterioro clínico progresivo, se le colocó oxigeno complementario. A pesar de todos los procedimientos su estado se fue deteriorando.  -Manifiesta que desde que llegó la paciente llegó muy mal, que a pesar de todos los esfuerzos médicos no fue posible su mejoría.  -Manifiesta que la bronquiolitis es una de las infecciones más común en las lactantes, no requiere tratamiento antibiotico.  -Manifiesta que no hay un vínculo entre la bronquiolitis y la neumonía.  -La bronquiolitis puede complicarse y desencadenar en una neumonía, pero esto es en días, y aquí pasaron más de 2 semanas, entonces no tiene relación.  -Manifiesta que a la paciente desde el inicio se le intentó canalizar para suministrar antibiótico, pero no fue posible porque no era posible tener acceso, por lo anterior, se le solicitó a los especialistas de anestesiología y radiografía para poder realizar la canalización de la menor, sin embargo, cuando se iba a realizar el procedimiento, la paciente presentó el paro respiratorio y después falleció. No obstante, manifiesta que esa complicación médica no puede ser entendida como una falla del servicio, toda vez que se cumplieron con todas las guías médicas para atender dicho caso, pero la menor debido a su estado crítico no pudo soportar más y falleció.  -Manifiesta que, en la atención del 6 de febrero, la Dra. Atendió a la paciente por interconsulta, ordenó el manejo de oxígeno y otros. Manifiesta que logran regular un poco a la menor, pero luego vuelve a desestabilizarse.  -Manifiesta que ordenó el manejo antibiótico de amplio espectro, porque no se sabía qué tipo de bacteria, por eso se solicitó el cultivo y arrojó una bacteria E. Coli, esto no es normal en pacientes lactantes, por lo que se le solicitó otros exámenes, entre esos el VIH.  -Manifiesta que la paciente tenía un choque séptico. |

|  |
| --- |
| **Testimonio del doctor Sandino Miguel Grisales Cerón**  Edad: 42 años  Profesión: Médico Pediatra  Experiencia: 10 años como Pediatra, trabaja algunas horas en Medilaser.  -Manifiesta que la atención del 9 de enero de 2018, el motivo de consulta era porque tenía fiebre y dificultad respiratoria. Se le diagnóstico bronquiolitis.  -Manifiesta que el tratamiento suministrado fue inhalador, terapia respiratoria, lo necesario para bronquiolitis, es común en los menores. Manifiesta que no hay una terapia que frene una bronquiolitis.  -Manifiesta que no era necesario suministrarle antibiótico a la paciente porque causan resistencias bacterianas y afectan la flora bacteriana, el manejo no es de antibiótico para el diagnóstico de bronquiolitis.  -Manifiesta que el reingreso de la paciente el 6 de febrero, la menor estaba en condiciones críticas, se requirió cuidado intensivo.  -Manifiesta que se ordenó el traslado a una unidad de cuidado intensivo.  -Manifiesta que a la paciente se le suministraron antibioticos en esa segunda revisión.  -Manifiesta que la médica que hizo la autopsia informó que la menor tenía una neumonía global.  -Manifiesta que la neumonía no tiene ninguna relación con la atención del 9, 10 y 11 de enero del 2018.  -Manifiesta que la bronquiolitis no tiene tratamiento, solo controlar la fiebre, sacar las secreciones. Los antibióticos están contraindicados.  -Manifiesta que el 11 de enero que egresó la paciente se le dio las recomendaciones de alarma, como dificultad respiratoria, que no se colocan morados, que no reciban alimentos. Los padres son los mejores pediatras de sus hijos, entonces si presentaba alguno de esos síntomas debía consultar, sin embargo, como 21 días después es que la madre consulta.  -Manifiesta que la atención del 6 de febrero fue oportuna y adecuada, se realizó la animación avanza, pero desafortunadamente falleció.  -Manifiesta que en el segundo ingreso del 6 de febrero, la paciente presentaba un choque por infección aguda.  -Manifiesta que recibió a la paciente aproximadamente a las 7 p.m. fue una entrega de turno.  -El Dr. Manifiesta que la paciente fue remitida a cirugía porque se le iba a canalizar, eso lo solicitó la doctora Yamileisy, cuando el Dr. Sandino recibe a la paciente en turno, la paciente ya tenía una línea, ya estaba canalizada, pero es ahí donde presenta el paro respiratorio y comienzan la terapia de reanimación y posteriormente muere.  NOTA: La parte demandante intenta demostrar que había una opción de canalización ósea para suministrar los medicamentos, pero a pesar de que el Dr. acepta que era una opción, pues la realidad es que la paciente ya tenía un “línea” de acceso para suministrar los medicamentos, para eso fue el procedimiento que ordenó la Dra. Yamileisly, pero luego fue que la menor presentó el paro respiratorio y se realizó la terapia de reanimación sin resultados positivos. |

|  |
| --- |
| **Testimonio de la señora Yenny Lucía Mena García (Prueba demandante)**  -Manifiesta que sí conoce al señor David Gómez, porque él vivía con la señora Martha.  -En el barrio libertad fue que conoció al señor David y la señora Martha, ella tenía 10 años.  -Conoció a la señora Sarah, la cargó.  -Manifiesta que la menor comenzó con una gripa, fiebre y no se le quitaba. Tenía tos, una respiración rara.  -Manifiesta que la madre le contó que ella fue a la Clínica Medilaser con la niña en brazos y que allá le dijeron que había que esperar.  -Manifiesta que la señora Martha era la mamá de Clara Inés y el señor David Gómez era el papá adoptivo.  -Manifiesta que los padres de la señora Clara Inés fallecieron.  -Manifiesta que el señor David es excelente padre, que es paisano de ella, del Chocó.  -Manifiesta que el señor David se vio muy afectado con la muerte de la menor Sarah.  -Manifiesta que la señora Clara estuvo muy mal, tuvo depresión y debido a eso tiene un control con la psicóloga cada mes.  -El señor David Gómez ha mostrado su apoyo a la señora Clara, le recuerda las citas con psicología y le da dinero para que vaya a las citas.  -El señor David se hizo cargo desde muy chiquita de Clara.  -Manifiesta que no recuerda cuántas veces fue a la clínica Medilaser la madre y la menor.  -Manifiesta que no fue personalmente a las atenciones.  -Manifiesta que no conoce cuál fue el tratamiento que le dieron a la niña.  -Manifiesta que no conoce cuántas veces fue a Sanidad, porque ella le pedía que si podía ir, pero ella nunca podía por el trabajo.  -Todo lo que sabe la testigo se lo dijo la señora Clara, a ella no le consta nada directamente. |

Pendiente prueba pericial de la parte actora, está en trámite.

Se fijará nueva fecha y hora por estado, cuando llegue el dictamen se continuará con la diligencia.